2019-498

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la demandada	$ 500.000,oo
Gastos de Notificación	$ -0-
TOTAL	$ 500.000,oo

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de julio dos mil veinte (2020).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **30 DE JULIO DE 2.020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 060** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **31 DE JULIO DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria